



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ESTANCIA FORMATIVA DE ALUMNOS EN UNIVERSIDADES EUROPEAS

La UPV está interesada en apoyar la movilidad con carácter formativo de sus mejores alumnos matriculados en estudios de 1r. ciclo, 1r. y 2º ciclo o 2º ciclo, mediante su visita a otras universidades de referencia del ámbito europeo.

Con esta finalidad, convoca las presentes ayudas de movilidad formativa, que se regirán por las siguientes bases:

1ª) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de 40 ayudas de movilidad, para realizar una estancia formativa en universidades europeas (del 14 al 23 de febrero de 2010), de acuerdo con el programa detallado en el anexo de esta convocatoria.

El programa previsto podría sufrir alguna modificación por circunstancias ajenas a la UPV. Si por cualquier circunstancia no fuera posible la visita a alguna de las universidades mencionadas, será sustituida por otra de un nivel académico similar.

2ª) NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Teniendo en cuenta el número total de ayudas y el de alumnos matriculados en cada Centro se distribuirán de la siguiente manera:

Centro	Nº de ayudas
ETSI Agrónomos	2
ETS Arquitectura	4
ETSI Caminos, Canales y Puertos	3
ETSI Industriales	4
ETSI Diseño	5
ETS Medio rural y Enología.....	1
ETSI Geodésica	1
ETSI Edificación.....	3
EPS Alcoi	3
F Bellas artes	2
F Administración y Dirección de Empresas	2
EPS Gandía	2
F Informática	4
ETSI Telecomunicación.....	1
Total	37





Los posibles sobrantes en cualquiera de los Centros se incorporarán al Centro que corresponda según los criterios de distribución por número de alumnos utilizado para la asignación inicial de las ayudas.

Las ayudas previstas en el apartado anterior, hasta el importe máximo total de 33.300 euros, tendrán un importe unitario de 900 euros. Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a asumir el importe restante para cubrir el coste total de la acción.

En el caso de que no pudieran agotarse las ayudas previstas, por no existir solicitudes suficientes que reúnan las condiciones establecidas en la presente convocatoria, la Comisión de selección podría acordar el incremento del importe unitario de la ayuda.

El importe total de la convocatoria se financiará con cargo al centro de coste 005020000, del Vicerrectorado de Alumnado y Servicios al Estudiante.

3ª) ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REQUISITOS

La convocatoria se dirige exclusivamente a alumnos UPV de 1r. ciclo, 1r. y 2º ciclo o 2º ciclo de la UPV.

Quedan excluidos de la convocatoria los alumnos de Máster Universitario o Doctorado, los de centros privados adscritos a la UPV, los alumnos visitantes y los que se encuentren en la universidad en virtud de programas de intercambio.

Sólo podrán resultar beneficiarios de estas ayudas los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener un número máximo de créditos pendientes para obtener la titulación de:
 - o 60 créditos en estudios de 1r. ciclo o sólo segundo ciclo.
 - o 120 créditos en estudios de 1r. y 2º ciclo
- Estar matriculado en el curso 2009/2010 de un mínimo de 60 créditos. Se entenderá que reúnen este requisito aquéllos alumnos que, aún no alcanzando dicho mínimo, estén matriculados de todos los créditos que les resten para obtener la titulación.
- Tener un conocimiento de inglés, como mínimo, del siguiente nivel:
 - o Ciclo elemental de la Escuela Oficial de Idiomas
 - o Preliminary English Test (PET) o superior (Univ. Cambridge)
 - o Puntuación de, al menos, 45 puntos en el Test of English as a Foreign Language (TOEFL)
 - o International English Language Testing System (IELTS) 3.5 o superior (British Council)
 - o Grado 5 o superior en el Trinity Grade (Trinity College)





- o Curso de nivel B1 superado en la UPV

Los solicitantes que no puedan acreditar alguno de los niveles indicados, dispondrán de una prueba de nivel con anterioridad a la resolución, que se realizará por el Centro de Lenguas para determinar si se posee el conocimiento suficiente de inglés. La solicitud de concurrencia a esta prueba se incluirá en el formulario web en el que se rellene la solicitud de la ayuda. El resultado de esta prueba será inapelable.

La convocatoria a la prueba de nivel se efectuará, con una antelación mínima de 48 horas, mediante su publicación en la web del Servicio de Alumnado (apartado Becas). Adicionalmente, con objeto de asegurar en lo posible el conocimiento por parte de los interesados se enviará a la cuenta de correo institucional de los alumnos convocados.

Cuando el número de solicitantes que deba someterse a esta prueba supere claramente el de ayudas disponibles en un determinado Centro, la Comisión de Selección podrá limitar la convocatoria a la prueba al número suficiente de solicitantes, priorizados por la nota de selección establecida en la base 5ª, que aseguren razonablemente la cobertura de las plazas disponibles en cada centro.

4ª) ÓRGANO DE SELECCIÓN

Las solicitudes de ayuda previstas en la presente convocatoria serán valoradas por una comisión de selección integrada por los siguientes miembros:

Presidenta:

- La Vicerrectora de Alumnado y Servicios al Estudiante.

Vocales:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- El Delegado de Alumnos de la UPV.
- El Director del Área de Rendimiento Académico y Evaluación Curricular.

Secretario:

- El Jefe de Sección del Servicio de Alumnado responsable de la Unidad de Becas.

5ª) CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las ayudas, respetando la distribución prevista en la base segunda, se concederán, en el ámbito de cada Centro, ordenando las solicitudes por nota media en los estudios hasta agotar el número de ayudas, teniendo en cuenta las previsiones siguientes:





- A estos efectos, la nota media de cada solicitante se ponderará con la nota media de su titulación en la promoción del curso 2008/2009, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$NM * (NM / MT08)$$

Donde

NM = nota media de la persona solicitante

MT08 = Nota media de la titulación en la promoción del curso 2008

En caso de empate en la puntuación, el órgano de selección otorgará con prioridad la ayuda al solicitante que tenga una mayor media de créditos superados por curso durante los estudios.

Si el solicitante es alumno simultáneamente en varias titulaciones que permitan optar a la beca, se le tendrá en cuenta para el proceso de selección en todas ellas.

6ª) DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El modelo de solicitud se obtendrá a través del formulario que se encuentra disponible en la intranet de los alumnos.

Una vez rellenado, podrá imprimirse la solicitud, que, debidamente firmada se entregará en el Registro general de la UPV, o en cualquiera de sus registros auxiliares, **del 11 de diciembre de 2009 al 4 de enero de 2010, ambos inclusive**, junto con la documentación acreditativa del conocimiento de inglés. Si no se dispone de esta documentación, deberá incorporarse la solicitud de prueba de nivel en la misma solicitud de la ayuda.

La solicitud podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7ª) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de selección, tras la comprobación de los requisitos y la aplicación de los criterios de selección previstos en la presente convocatoria publicará en la página web del Servicio de Alumnado una propuesta de resolución, abriendo un plazo de 10 días para que los interesados puedan efectuar las alegaciones y aportar los documentos que consideren.

Finalizado el plazo de alegaciones, y valoradas las mismas, la Comisión de selección elevará la propuesta al Rector, que será el órgano competente para





resolver la convocatoria. Dicha propuesta contendrá la relación de beneficiarios y la de suplentes por cada Centro, con objeto de cubrir posibles renunciaciones.

Concluido el procedimiento de selección y a efectos de notificación, se publicarán los resultados en la página web del Servicio de Alumnado de la UPV.

Adicionalmente, a los solicitantes seleccionados se les comunicará la resolución en su cuenta de correo electrónico institucional.

8ª) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la ayuda se comprometen a asumir la diferencia económica entre la ayuda obtenida y el coste total de la acción, así como la penalización económica correspondiente en caso de renuncia una vez transcurrido el plazo máximo para ello.

9ª) RENUNCIA E INCUMPLIMIENTO

Los alumnos seleccionados podrán renunciar a la ayuda en cualquier momento, hasta 7 días antes de la fecha de salida, presentando la renuncia por escrito a través de Registro general o registros auxiliares de la UPV.

10ª) SUPLENCIA

En los casos de renuncia a la ayuda, podrán adjudicarse la misma a los solicitantes que figuren como suplentes en el Centro correspondiente o, en su defecto, siguiendo los criterios establecidos en la base 2ª para la distribución de sobrantes.

11ª) FORMA DE RECLAMACIÓN

Contra la presente resolución, y los actos administrativos derivados de la misma que pongan fin a la vía administrativa, conforme señala el art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 17 de diciembre, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución o recepción de la notificación del acto.

Asimismo, podrá optar por interponer recurso de reposición (de carácter potestativo) ante este Rectorado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución o recepción de la notificación del acto. En este caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo





señalado en el párrafo anterior en tanto no recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley anteriormente señalada, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12ª) PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado, o a los que la Universidad Politécnica de Valencia tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre.

La presentación de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Artículo único. Apartado 3. Del RD 522/2006, implica la autorización del interesado a la unidad administrativa responsable de la gestión de la misma, para verificar los datos personales facilitados en la solicitud, así como para obtener los datos de carácter académico que resulten necesarios para la valoración de la solicitud, a través del acceso a las bases de datos de la UPV.

Valencia, 10 de diciembre de 2009

EL RECTOR
P.D.F. LA VICERRECTORA DE ALUMNADO
Y SERVICIOS AL ESTUDIANTE



Victoria Vivancos Ramón



ANEXO I
PROGRAMA PREVISTO
(del 14 al 23 de febrero de 2010)

Día 1º (DOMINGO): VALENCIA – LONDRES

Día 2º: LONDRES

Nota: Visita Universidad de KING COLLEGE LONDON.

Día 3º: LONDRES

Nota: Visita Universidad de KING COLLEGE LONDON.

Día 4º: LONDRES - COPENHAGEN

Día 5º: COPENHAGEN

Nota: Visita Universidad Copenhagen

Día 6º: COPENHAGEN

Nota: Visita Universidad Copenhagen

Día 7º: COPENHAGEN – PARIS

Día 8º: PARIS

Nota: Visita Universidad de Paris

Día 9º: PARIS

Nota: Visita Universidad de Paris

Día 10º: PARIS – VALENCIA